



CIRCULAR INTERNA

CIR2022-000000001-SEC-4000
Bogotá D.C. martes, 4 de enero de 2022

Para : Viceministro (a) para la Participación e Igualdad de Derechos, Viceministro (a) de Relaciones Políticas, Asesores (as), Directores (as), Jefes de Oficinas, Subdirectores (as), Coordinadores (as).

De : Secretaría General

Asunto: Cuantías para la contratación pública del Ministerio del Interior – Vigencia 2022.

Respetados doctores (as):

Se entiende por cuantías los valores determinados en función de los presupuestos anuales asignados a las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales – SMMLV- para la vigencia respectiva.

De acuerdo con el inciso b, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima y la mayor cuantía son los siguientes:

- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales.